



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00329456- -UNC-ME#FAMAF - Contratación Guadalupe ALLER - Prosecretaría de Comunicación y Divulgación Científica

VISTO

La nota presentada el 6 de enero de 2021 por el Lic. Carlos DE LA VEGA, secretario de Gestión Institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), solicitando la contratación de la licenciada María Guadalupe ALLER.

La Resolución Decanal (D) FAMAF N.º 57/2018 del 1 de marzo de 2018 en la que se designa a la Lic. María Guadalupe ALLER en el cargo de prosecretaria de Comunicación y Divulgación Científica de la FAMAF.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Lic. de la Vega ha solicitado la contratación de la Lic. María Guadalupe ALLER (DNI: 32.739.347) para que se desempeñe como prosecretaria de Comunicación y Divulgación Científica de la FAMAF.

Que la mencionada prosecretaria cumple un rol fundamental al encargarse de la comunicación institucional de la Facultad, de parte importante de los contenidos del sitio Web de ésta, la preparación de material bibliográfico para estudiantes y la implementación de numerosos programas e iniciativas de divulgación científica.

Que la profesional cuya contratación se solicita brindará sus servicios durante dos (2) meses, desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2021, con una carga horaria semanal de veinte (20) horas.

Que la retribución total prevista para la contratada es de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) a abonarse en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente al de cada prestación parcial.

Que la erogación que implique la contratación en cuestión se financiará con cargo al presupuesto en vigencia, inciso 3), Servicios No Personales; Fondo Universitario (Fuente 16), o Contribución Gobierno (Fuente 11), según corresponda.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en su Artículo 16, inciso a), y en su Anexo A los requisitos para la realización de una Contratación de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación de la Lic. María Guadalupe ALLER (DNI: 32.739.347) bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N.º 05/2012, que como anexo acompaña a la presente, para que se desempeñe como prosecretaria de Comunicación y Divulgación Científica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la contratación en cuestión tendrá una duración de dos (2) meses, desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2021, con una carga horaria semanal de veinte (20) horas.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución de la contratada en PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) a abonarse en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente al de cada prestación parcial.

ARTÍCULO 4º: Imputar la erogación que implique la contratación en cuestión con cargo al presupuesto en vigencia, inciso 3), Servicios No Personales; Fondo Universitario (Fuente 16), o Contribución Gobierno (Fuente 11), según corresponda.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, comuníquese y archívese.